



RESOLUCION ACADÉMICA No. 000032
(27 de octubre de 2025)

“Por medio de la cual se aclara la numeración de la Resolución Académica que modifica y adopta el Plan de Estudios del Programa Danza de la Facultad de Bellas Artes, y se adoptan otras disposiciones”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por el Artículo 69 de la C.N, los Artículos 28 y 69 de la Ley 30 de 1992 y el literal b) del Acuerdo Superior 001 de 2021, Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico es la autoridad competente para expedir, modificar, aclarar y adoptar los actos administrativos relacionados con los planes de estudio y la organización académica de los programas de pregrado.

Que mediante Resolución Académica No. 000028 del 25 de septiembre de 2025, se modificó parcialmente la Resolución Académica No. 000022 del 15 de octubre de 2024, estableciendo ajustes al Calendario Académico 2025 para el programa de Artes Plásticas de la Facultad de Bellas Artes, acto administrativo debidamente expedido, publicado y vigente.

Que con posterioridad se elaboró un acto administrativo materialmente distinto, identificado en su encabezado como Resolución Académica No. 000028 del 27 de octubre de 2025, cuyo objeto es modificar y adoptar el Plan de Estudios del Programa Danza de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico, conforme a las competencias del Consejo Académico.

Que se evidencia que la utilización del mismo número (000028) para dos actos administrativos diferentes obedece a un error meramente formal e involuntario de numeración, sin que exista identidad de objeto, motivación ni decisión entre ambos actos.

Que el contenido, trámite, motivación y decisión del acto administrativo que modifica y adopta el Plan de Estudios del Programa Danza son plenamente válidos, legales y ajustados al ordenamiento jurídico, por lo cual no se configura causal alguna de nulidad, sino únicamente un error material susceptible de corrección.

Que conforme al artículo 45 del CPACA, los errores de carácter formal que no incidan en el sentido de la decisión pueden ser corregidos por la misma autoridad que expidió el acto, mediante acto administrativo de aclaración, sin afectar la validez ni los efectos jurídicos del acto corregido.

Que, en aras de garantizar los principios de seguridad jurídica, publicidad, buena fe y confianza legítima, resulta necesario aclarar la numeración correcta del acto administrativo que adopta la reforma del Plan de Estudios del Programa Danza, asignándole un número propio e inequívoco.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar que la Resolución Académica No. 000028 del 25 de septiembre de 2025, corresponde única y exclusivamente al acto administrativo que modifica parcialmente el Calendario Académico 2025 para el programa de Artes Plásticas, el cual conserva íntegramente su validez, vigencia y efectos jurídicos.

ARTICULO SEGUNDO. Aclarar que el acto administrativo, cuyo encabezado fue erróneamente numerado como Resolución Académica No. 000028 del 27 de octubre de 2025, no corresponde a la resolución señalada en el artículo anterior, por tratarse de un acto administrativo distinto en objeto y contenido.

ARTICULO TERCERO. En consecuencia, asignar a la Resolución Académica por medio de la cual se modifica y adopta el Plan de Estudio del Programa DANZA de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico el número RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000032 BIS DE 2025, manteniéndose íntegro, inalterado y vigente todo su contenido decisorio, considerativo y resolutivo.

ARTICULO CUARTO. Precisar que la presente resolución constituye una aclaración de carácter formal, que no modifica el sentido de las decisiones adoptadas, ni afecta los derechos adquiridos, situaciones jurídicas consolidadas o efectos académicos derivados del acto aclarado.

ARTICULO QUINTO. Comunicar a la Vicerrectoría de Docencia, al Departamento de Admisiones y Registro, a la Facultad de Bellas Artes, y al programa Danza.



ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia a los, veintisiete (27) días del mes de octubre de 2025


JOSEFA CASSIANI PEREZ

Presidente


ALEYDA PARRA CASTILLO
Secretaria Ad Hoc 1495.